



### CARTA - COMPROMISO

GUADALAJARA, JAL. 14 DE ENERO DE 2016

CARTA COMPROMISO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, O.P.D. DENOMINADO: **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO; "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA ELENA GARCÍA TRUJILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD ANTROPOLÓGICA DE GUADALAJARA**, QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE NOMBRA COMO "UNAG", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ES LA COLABORACIÓN ENTRE "EL INSTITUTO" Y LA "UNAG", PARA ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LAS PARTES, QUE LES PERMITA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES A LOS ESTUDIANTES Y/O EGRESADOS DE "UNAG," EN "EL INSTITUTO" SEÑALÁNDOSE QUE AMBAS PARTES SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

**PRIMERA.- Son compromisos de la "UNAG":**

**QUINTA.- "LA UNAG"** se compromete a hacer del conocimiento de "LAS Y LOS PRESTADORES", que durante la realización de su servicio social estudiantil o sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

I.- Cumplir con las actividades que determine el Supervisor del área, las cuales deberan ser acordes con lo dispuesto en el programa asignado.

II.- Comunicar a su Supervisor dentro del departamento las anomalías que afecten su desempeño como Prestador, las sugerencias encaminadas al mejoramiento de sus actividades, así como los avisos de baja temporal o definitiva, y las solicitudes respecto del cambio de programa.

III.- Reportar inmediatamente a la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente en el Departamento asignado a o en su caso a la Coordinación de Servicio Social, Práctica Profesional Supervisada, cualquier anomalía que se presente a la hora de registrar su entrada y salida mediante el sistema que se establezca, ya que de no registrar y firmar la o él responsable de área, no se tomarán en cuenta las horas realizadas, a menos que el Director de Recursos Humanos o su equivalente lo solicite por escrito.

IV.- Asistir puntualmente al área correspondiente a prestar su Servicio Social o sus Práctica Profesional Supervisada de acuerdo al horario establecido.

V.- Portar en todo momento el gafete de identificación que lo acredita como Prestador de Servicio Social o Práctica Profesional Supervisada en el área asignada.

VI.- Justificar las faltas, comisiones o solicitud de horas para que se contabilicen en el mes que se cometan.

VII.- Durante la prestación de su Servicio Social o sus Práctica Profesional Supervisada, deberá procurar vestir acorde a la imagen institucional, ya sea con uniforme o vestimenta apropiada.

VIII.- Conducirse con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de su Servicio Social o sus Prácticas Profesionales.

IX.- Observar disciplina y buen desempeño, realizando las actividades que se le encomiendan.

X.- No consumir alimentos en las áreas de trabajo.

XI.- Hacer buen uso de los teléfonos, computadoras y demás equipos que se le proporcionen, exclusivamente para los trabajos encomendados en la prestación de su Servicio Social o sus Prácticas Profesionales.

XII.- Participar cuando se le solicite, en los proyectos indicados.

XIII.- Restituir a la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, el equipo y los materiales puestos a su disposición, al término o baja del Servicio Social o Práctica Profesional Supervisada.

XVI.- Una vez concluido su Servicio Social o sus Prácticas Profesionales, contará con un periodo máximo de doce meses para realizar los trámites respectivos y solicitar su "Constancia de Término", según corresponda.

**SEGUNDA.- Son compromisos de "EL INSTITUTO":**

"EL INSTITUTO" hará del conocimiento de "LAS Y LOS PRESTADORES", que durante la realización de su servicio social estudiantil o sus prácticas profesionales cuentan con los siguientes derechos:

I.- Recibir oportunamente la "Carta de aceptación y Constancia de liberación", según corresponda.

II.- Recibir el gafete institucional de identificación que lo acredita como Prestador del Servicio Social o Prácticas Profesionales Supervisadas.

III.- Contar con el material, equipo, capacitación y asesoría que requiera para el buen desempeño de las actividades encomendadas.

IV.- Recibir un trato digno y amable durante el desarrollo de sus actividades, así como ser reconocido cuando su desempeño en el Servicio Social o sus Práctica Profesional Supervisada resulten sobresalientes.

V.- Solicitar cambio de área previa valoración del caso, notificándolo por escrito a la Coordinación de Servicio Social, Prácticas Profesional Supervisada, exponiéndole sus motivos.

**TERCERA.- Son compromisos de ambas partes:**

I.- "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo, cuidando en todo momento no contravenir lo dispuesto en los Estatutos, y los Lineamientos



con que cuente, "EL INSTITUTO", ni lo establecido en la normatividad aplicable con que cuente "LA UNAG".

II.- Reconocer en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este acuerdo de colaboración.

III.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento Jurídico.

IV.- Que tiene interés específico en celebrar el presente acuerdo de colaboración en forma voluntaria y reciproca para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos.

*Buen*  
**CUARTA.- VIGENCIA.** El presente acuerdo de colaboración dará inicio el día **14 de enero de 2016** y terminará hasta la fecha de la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN, entre las partes, según sea pactado por "EL INSTITUTO" y la "UNAG", una vez, estando aprobado por el Consejo Directivo de "EL INSTITUTO", que es su máximo órgano rector.

*Simi*  
**QUINTA.- ACUERDAN "EL INSTITUTO" y la "UNAG" que celebrarán un CONVENIO DE COLABORACIÓN** a partir del día siguiente a la aprobación del mismo, por parte del Consejo Directivo, como su máximo órgano de gobierno, y que únicamente será causa de terminación del mismo, el mutuo consentimiento, en cuyo caso la parte que pretenda la terminación de la carta de colaboración, deberá hacérselo saber a la otra parte por escrito, para que ésta en el término de treinta días naturales manifieste lo que a su interés convenga.

**SEXTA.-** El presente compromiso de colaboración podrá ser modificado, por voluntad de las partes, mediante firma del convenio modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen que el presente compromiso de colaboración es producto de la buena fe de las partes que lo suscriben, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, para su operación, normalización y cumplimiento, será resultado por las partes de común acuerdo.

Leído que fue el presente compromiso de colaboración y enteradas las partes de su valor y contenido, libre de todo vicio de consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco con fecha **14(catorce) de enero de 2016 (dos mil dieciséis).**

Por "EL INSTITUTO"

  
Mtra. María Elena García Trujillo

**DIRECTORA DEL INMUJERESGDL**

POR "UNAG"



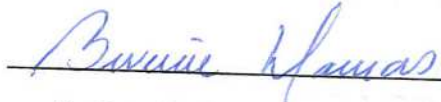
MTRO. JOSÉ ALEJANDRO GARZA PRECIADO

Vicepresidente y Rector

Testigos(as):



Lic. Verónica Muñoz Rodríguez



Lic. Berenice Llamas Santillán

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL INMUJERESGDL

ASISTENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS INMUJERESGDL

Las presentes firmas forman parte integral de la CARTA COMPROMISO, que celebran por una parte el INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA O.P.D., y por la otra parte LA UNIVERSIDAD ANTROPOLÓGICA DE GUADALAJARA "UNAG", que consta de 4 (cuatro) páginas tamaño oficio, correspondiente al día 14 (catorce) de enero de 2016 (dos mil dieciséis), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.